

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10063798

Montevideo, 12 NOV. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos de América, del señor Coronel (Nav.) don Mariano E. Rodrigo, a efectos de participar en el Comité A-IV para Asuntos Logísticos en el Marco del Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), desde el 14 hasta el 19 de noviembre de 2010.-----

RESULTANDO: I) que la presente Misión se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

II) que el señor Oficial Superior mencionado, recibirá alojamiento y alimentación por parte del país anfitrión.-----

III) que el pasaje para la presente Misión Oficial estará a cargo del Estado uruguayo.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Oficial Superior designado, viáticos por el 10% y el 40% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de agosto de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que resulta de interés la participación en el mencionado Evento, el que permitirá analizar procedimientos que minimicen los costos de mantenimiento y operación, maximizar el tiempo operativo de las aeronaves e identificar las tecnologías de mayor beneficio, lo que redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

IV) que la presente Misión Oficial se considera al amparo de las excepciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 148/992 precitado, en virtud de la pertinencia de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos de América, al señor Coronel (Nav.) don Mariano E. Rodrigo, quien participará en el Comité A-IV para Asuntos Logísticos en el Marco del

P



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), desde el 13 hasta el 20 de noviembre de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión es por un importe de U\$S 340,60 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta con 60/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo del pasaje correspondientes al trayecto Montevideo - Tucson - Montevideo, por un importe total de U\$S 2.350,00 (dólares estadounidenses dos mil trescientos cincuenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que


10771

refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

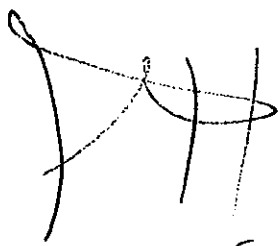
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Departamento Financiero Contable Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----



LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

DFC-DMO  
OA-pm  
kd